



Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ordinario

Demandante: JOHAN SEBASTIAN ARANGO VELAZQUEZ

Demandado: MAS SEGURIDAD LTDA

Radicado: 05-001-41-05-006-2022-00556-00

Auto No. 103

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

De otro lado, se observa confirmación de lectura por el demandado en cuanto a la notificación del auto admisorio de la demanda, por lo que se tiene debidamente notificada a la parte pasiva.

Por otra parte, revisada la actuación se evidencia que se encuentra fijada la fecha para audiencia de que trata el art. 72 del CPTSS, el día 2 de octubre de 2023, a las 9:30 a.m., sin que haya lugar a modificaciones sobre el particular.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por el señor **JOHAN SEBASTIAN ARANGO VELAZQUEZ** contra **MAS SEGURIDAD LTDA**.

SEGUNDO: MANTÉNGASE la fecha de audiencia programada previamente. Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la audiencia virtual.

TERCERO: INSTAR a la parte demandada para que, con antelación a la fecha de audiencia, remita en medio escrito la contestación y las pruebas documentales, en aras de desarrollar con mayor celeridad la diligencia.

CUARTO: INFORMAR a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**

Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2efa23537c73bc0ce84dc5711b2d13bbc879ff03880832c036a37bd301a4379e**

Documento generado en 10/08/2023 04:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>